



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

ORDENANZA Nº 608/013.-

VISTO:

La Nota registrada mediante Expediente Nº 1546/013 – que consta de Dos (02) folios, de Fecha 06 de Agosto del 2013, dirigida a este Cuerpo Legislativo, por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha elevación se adjunta el Convenio celebrado a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil trece, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial, representado por su Titular Prof. Elso Leandro Bertoya y la Municipalidad de Aluminé, representada por su Intendente Lic. Andrés Gabriel Méndez;

Que, en el citado Convenio las partes acuerdan, en el marco de lo expuesto en el Artículo 6º, de la Ley Provincial 2615, de renegociación de los Contratos Petroleros, aplicar los Fondos resultantes de la misma, al Plan de Equipamiento y Obras correspondiente a la Localidad de Aluminé y hasta los montos establecidos, de acuerdo con el siguiente detalle:-----

1- “Ampliación de la Red Cloacal y Acometidas Domiciliarias del Barrio Patagonia Argentina Etapa II A”, por un monto de hasta PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS, CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS 86/100 (\$442.632,86).-

Que, dicha Obra ha sido Autorizada por el Concejo Deliberante mediante Ordenanza Nº 550/013, de Fecha 29/05/013, los Fondos comprometidos corresponden al Fondo Fiduciario “Programa para el Desarrollo - Artículo 6º, de la Ley 2615 (FOPRODES), creado por Decreto Nº 0355/09, los que serán aplicados de acuerdo a la disponibilidad financiera del mismo;

Que, El cumplimiento de este Convenio está supeditado a que el Municipio de Aluminé, cumpla con todos los requisitos legales exigidos por la Ley 2615 y los Decretos Reglamentarios Nº 2124/08 y Nº 0131/09;

Que, la Comisión de Hacienda y Presupuesto, dictamina Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Aluminé;

Que, el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria del día 14 de Agosto del Año 2013, Resuelve Aprobar el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, mediante el cual se dictamina Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Aluminé;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE, SANCIONA CON FUERZA DE:



Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Aluminé
Provincia del Neuquén

////..... Corresponde Ordenanza N° 608/013.-

ORDENANZA

ARTICULO 1º: APROBAR, en todos sus términos el Convenio celebrado a los Cinco días del mes de Julio del año dos mil trece, entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y la Municipalidad de Aluminé, elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal y que diera motivo al registro de Expediente N° 1546/013, que consta de dos (02) folios, de Fecha 06 de Agosto del 2013.-

ARTÍCULO 2º: INCREMENTESE, el CALCULO DE RECURSOS del Presupuesto Analítico Año 2013, Aprobado por Ordenanza N° 498/012 y Ordenanza N° 573/013, como consecuencia del incremento de la partida:-----

ITEM	DE OTRAS JURISDICCIONES	MONTO
1.1.06.14	FONDOS FIDUCIARIOS – LEY 2615 – ARTICULO 6º)	\$ 442.632,86

ARTICULO 3º: INCREMENTESE, el CALCULO DE GASTOS del Presupuesto Analítico Año 2013, Aprobado por Ordenanza N° 498/012 y Ordenanza N° 573/03, como consecuencia del incremento de la partida:-----

ITEM	TRABAJOS PUBLICOS	MONTO
1.1.06.14	FONDOS FIDUCIARIOS – LEY 2615 – ARTICULO 6º)	\$ 442.632,86

ARTICULO 4º: La presente será firmada por la Señora Presidente del Honorable Concejo Deliberante y refrendada por el Señor Secretario del Cuerpo.-

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE.CUMPLIDO. ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINE, EN SESIÓN ORDINARIA A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2013. SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1831/013.-

**Fdo. Villa
Nedok**